

Ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: "Comercio en general", Subgrupo N° 21: "Envasado Supergas" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy-López, y Lic. Florencia Zeballos; Delegados de los trabajadores por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Aplicación correctivo IPC. En virtud a lo establecido en la cláusula séptima (Salvaguarda) del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de junio de 2019, corresponde la aplicación del correctivo por IPC correspondiente al período 1/1/19 – 31/12/19. El mismo surge de la diferencia entre la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el período 1/1/19 – 31/12/19 y el IPC del mismo período, el que asciende a: **1,068%**.

SEGUNDO: SALARIOS Enero 2020 salarios mínimos. A los salarios establecidos en la cláusula cuarta numeral III (1° Enero 2020 – 30 de Junio 2020), se le aplica un **1,068%** (1,01068) según lo detallado en la cláusula precedente, siendo los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor que regirán entre el 1/1/20 y el 30/6/20, los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS AL 1 DE ENERO 2020

		01/01/20
	Operador telefónico zafral	21637
Nivel 1	Auxiliar Administrativo IV Operador Telefónico III Auxiliar de Cafetería	32456
Nivel 2	Auxiliar Administrativo III Operador telefónico II Auxiliar de cocina	37321

Favio Riverón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	Auxiliar de Fiscalía zafral.	
Nivel 3.	Auxiliar Administrativo II Operador Telefónico I Cocinero Auxiliar de Fiscalía.	41804
Nivel 4.	Auxiliar administrativo I Fiscal de planta	45985
Sin nivel	Operario zafral	191,84
Nivel 1	Auxiliar de mantenimiento Operario de planta.	246,77
Nivel 2	Operario acompañante de granel. Operario especializado	283,85
Nivel 3.	Medio oficial de mantenimiento Chofer granel Operario de prueba Fiscal de control de calidad Encargado de tanques estacionarios. Elevadorista/ tractorista.	317,98
Nivel 4.	Oficial de mantenimiento	349,74

A los sobrelaudos contemplados en la clausula tercera literal C del Convenio Colectivo, se les aplicará un 4,61% de aumento (1,035 * 1,01068).

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.---

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 17/11

[Handwritten signature]
 17/11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 ENE 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 25866/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 10

Sub-Grupo 21 - Apurte



Por Div. Doc. y Registro

Esa. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro